



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ:0000326/2021

Luján, (Bs. As.) 13 de junio de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Licitación Privada 001/22, relacionada con la adquisición de notebooks en el marco del Programa "UNLu Conectada" de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que por la RESOLUCIÓN RESREC-LUJ N° 115/22 y la Orden de Compra 100/22, se adjudica la adquisición expresado precedentemente, a la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L.

Que mediante correo electrónico, la Secretaría Académica, manifiesta la necesidad de adquirir 26 notebooks.

Que en virtud de lo esgrimido en el párrafo anterior, indica que se amplíen las cantidades solicitadas en este actuado, por tratarse de bienes de idénticas características.

Que la firma "MDP Sistemas Digitales S.R.L" brindó su conformidad a la ampliación solicitada en las mismas condiciones y precios de la oferta original.

Que la Secretaría Administrativa, autoriza la presente gestión.-

Que el trámite de ampliación encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 100°) Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado 1030/16.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso c) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR el renglón 1, de la Orden de Compra N° 100/22 en VEINTISÉIS (26) UNIDADES, a favor de la firma: MDP Sistemas Digitales S.R.L., de la Licitación Privada N° 001/22, que se tramita por EXPLUJ: 0000326/2021, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.235.000,00.-).-

ARTICULO 2°.- Hernán Fragati, Alejandro Nicosía y Pablo Sela conformarán la Comisión de Recepción Definitiva.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 10, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 y al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 08, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- De forma.

RESREC-LUJ: 152 - 22